



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2025-GM/MDS



Sama, 22 de octubre de 2025.

### VISTOS:

El mediante Carta N° 08-2025-HRH, de fecha 21 de octubre de 2025; el Informe N° 620-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025; el Informe N° 778-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 22 de octubre de 2025, proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2025-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025, se designa al Ing. Civil Herry Roque Huanacuni, con CIP N° 103300, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como Inspector para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en las Plazas, Parques, Alamedas y Miradores con Sistemas de Iluminación Fotovoltaico en los Centros Poblados de Las Yaras, Buena Vista y Vila Vila – Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2594406;

Que, mediante Carta N° 08-2025-HRH, de fecha 21 de octubre de 2025, el Ing. Henry Roque Huanacuni, identificado con DNI N° 00447286, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Inspector de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en las plazas, parques, alamedas y miradores con sistemas de iluminación fotovoltaico en los centros poblados de Las Yaras, Buena Vista y Vila Vila, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", cargo que venía desempeñando desde el 19 de mayo de 2025, por motivos de carácter personal;

Que, mediante Informe N° 620-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, la Jefe de la Unidad de Personal, C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa que el servidor Henry Roque Huanacuni, identificado con DNI N.º 00447286, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en las plazas, parques, alamedas y miradores con sistemas de iluminación fotovoltaico en los centros poblados de Las Yaras, Buena Vista y Vila Vila, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", recomendando se acepte dicha renuncia y se disponga su cese con eficacia al 21 de octubre de 2025;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2025-GM/MDS**



Que, mediante Informe N° 778-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 22 de octubre de 2025, la Gerente de Administración, C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, comunica que el servidor Henry Roque Huanacuni, quien se desempeñaba como Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en las plazas, parques, alamedas y miradores con sistemas de iluminación fotovoltaico en los centros poblados de Las Yaras, Buena Vista y Vila Vila, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", presentó su renuncia irrevocable al cargo que venía ocupando desde el 19 de mayo de 2025, recomendándose la emisión del acto resolutivo de cese con eficacia al 21 de octubre de 2025;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de octubre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, con eficacia al 21 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el Ing. Civil Heryn Roque Huanacuni, identificado con DNI N° 00447286 y CIP N° 103300, al cargo de Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en las Plazas, Parques, Alamedas y Miradores con Sistemas de Iluminación Fotovoltaico en los Centros Poblados de Las Yaras, Buena Vista y Vila Vila – Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2594406.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**  
**CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M.  
C.A.J.  
G.A.  
U.P.  
Informática.  
Interesado.